

QUEDA PROHIBIDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales y demás establecimientos similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia penícola, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

REFRENDO

TIANGUIS
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
Tianguis y Espacios Abiertos

CEANTE, TLAQUEPAQUE
FOLIO TRAMITE: 711-8

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2022

NOMBRE: SAAVEDRA ZAMORA RAUL
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

TIANGUIS NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

JUGUETES, ACC. DE DAMA

MC 1479213

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022 IMPORTE: \$387.50

LUNES NO TRABAJA

MARTES SI DE: 08:00:09 a A: 11:00:09 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:57 a A: 11:00:58 p

JUEVES SI DE: 08:00:57 a A: 11:00:58 p

DIAS DE TRABAJO

VIERNES SI DE: 08:00:11 a A: 11:00:11 p

SÁBADO SI DE: 08:00:01 a A: 11:00:01 p

DOMINGO NO TRABAJA

"NAVIDEÑO: EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. Bely A
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Raúl Acepto que el día Zamora
SAAVEDRA ZAMORA RAUL

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales y demás establecimientos similares.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden artículos comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia penícola, ingresos carreteros y avenidas.

Quedá estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.